



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 OCT. 2016

DECRETO N° 3563

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1034 de fecha 7 de julio de 2016; Decreto N° 2779 de fecha 4 de agosto de 2016, mediante el cual se otorga subvención al Círculo Social Cultural San Matías; la Carta de fecha agosto de 2016 del Círculo Social y Cultural Sam Matías, mediante el cual solicita autorización para cambiar el destino de la subvención otorgada; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1040 de fecha 4 de Agosto de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 3521 de fecha 4 de octubre de 2016, mediante el cual se modifica el Decreto Alcaldicio N° 2779 de fecha 4 de agosto de 2016; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639 de fecha 5 de Mayo de 2009, el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio de fecha 4 de octubre de 2016, suscrito entre el **CÍRCULO SOCIAL CULTURAL SAN MATÍAS**, R.U.T. N° 65.025.984-K, representado por don **DEMETRIO ALFONSO PINTO PINO**, R.U.T. N° con domicilio en calle Brasil N° 1040, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S), don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para realizar un viaje cultural al Valle de Elqui, Monte Grande, Cochiguaz, Pisco Elqui, Alcoquaz, Paihuano, Rivadavia y Junta del Toro, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2016.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Círculo Social Cultural San Matías
 - Dideco -Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPVV/mscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CÍRCULO SOCIAL CULTURAL SAN MATÍAS

En La Serena, a 04 de Octubre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.044.594-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CÍRCULO SOCIAL CULTURAL SAN MATÍAS**, R.U.T. N° 65.025.984-K, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1620, de fecha 31 de Marzo de 2008, representada por don **DEMETRIO ALFONSO PINTO PINTO**, R.U.T. N° 5.254.493-9, con domicilio en Brasil N° 1040, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1034, efectuada el 07 de Julio de 2016, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio del **CÍRCULO SOCIAL CULTURAL SAN MATÍAS**, para realizar viaje turístico y cultural al norte del País y Tacna – Perú y solventará pasajes y estadía. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2779, de fecha 04 de Agosto de 2016. No obstante, no se suscribió convenio.

Posteriormente, ante requerimiento de la organización, de fecha Agosto de 2016, el Concejo Comunal modificó su acuerdo en Sesión Ordinaria N° 1040, de fecha 07 de Septiembre de 2016, a fin que la organización utilizara la subvención para realizar viaje cultural al Valle de Elqui, Monte Grande, Cochiguaz, Pisco Elqui, Alcoquaz, Paihuano, Rivadavia y Juntas del Toro, para los días 8, 9 y 10 de Octubre del presente año. Por su parte, el Alcalde (S) autorizó la modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 3521, de fecha 04 de Octubre de 2016.

SEGUNDO: Conforme lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS** otorga al **CÍRCULO SOCIAL CULTURAL SAN MATÍAS** una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), la cual se deberá destinar para realizar viaje cultural al Valle de Elqui, Monté Grande, Cochiguaz, Pisco Elqui, Alcoquaz, Paihuano, Rivadavia y Juntas del Toro, para los días 8, 9 y 10 de Octubre del presente año.

TERCERO: Por su parte, el **CÍRCULO SOCIAL CULTURAL SAN MATÍAS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro**

del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CÍRCULO SOCIAL CULTURAL SAN MATÍAS**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CÍRCULO SOCIAL CULTURAL SAN MATÍAS**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **605, del 11 de Mayo de 2011**.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Alcalde (S), para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 22 de Septiembre de 2016. La personería de doña **DEMETRIO ALFONSO PINTO PINTO**, para representar al **CÍRCULO SOCIAL CULTURAL SAN MATÍAS**, consta en el Certificado de fecha 08 de Julio de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

DEMETRIO ALFONSO PINTO PINTO
CÍRCULO SOCIAL CULTURAL SAN MATÍAS



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)



CECILIA SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Distribución:
- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
LMVCSA/MPV/acc